

000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 29 de Noviembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0003381 el 29 de Diciembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 16695 el 29 de Diciembre de 1993
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a: a) La coordinación y ejecución de los diferentes actos y contratos necesarios para la movilización a través de terceros de mercaderías desde las bodegas de origen hasta su entrega en el sitio de destino final, incluyendo sub-contratos de transportes marítimos, terrestres y/o aéreos, las operaciones de bodegaje, carga y/o descarga y en general la administración y supervisión de todas las fases involucradas en la transportación de mercaderías; b) la importación, exportación, distribución, compra, venta de combustible; c) también podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada relacionada con el objeto de la Compañía; d) Realizar a través de terceros almacenaje y embalaje de mercaderías y el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacúaticos; e) Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros; f) la representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales (apereos, terrestres, marítimas); g) Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como camarón, café, cacao, mango, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; h) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna y externa; l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; ll) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; m) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; n) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1'250.000,00 quedando por pagar la cantidad de S/. 3'750.000,00 en el plazo de dos años en numerario.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente, Gerente General y Vicepresidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización del Directorio para la compraventa y gravamen de inmuebles, así como todos aquellos actos o contratos que tengan carácter de extraordinarios y no estén comprendido dentro del giro regular y ordinario de los negocios sociales; para el otorgamiento de garantías personales cuya cuantía exceda de cincuenta millones de sucres o su equivalente en moneda extranjera al momento del otorgamiento de la misma pudiendo el Directorio incrementar este valor cada vez que corresponda ratificar o designar al Gerente General.

 MAM.

VIENE

ORL

Guayaquil @4 de Enero de 1994

*M. Martínez Dávalos*

AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL